

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2018-00692 00

Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto calendado el 14 de diciembre de 2023, esto es, consignar la totalidad de la indemnización a que hace referencia el numeral 1° del auto de fecha 12 de julio de 2022. Por secretaría líbresele telegrama.

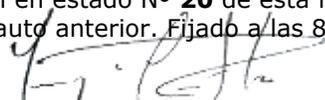
Por otra parte, se requiere a las partes del proceso para que informen si ya se inició el proceso de sucesión de los demandados Carlos Ángel Gil Ospina, Pedro José Gil Ospina y Tulia Rosa Ospina Viuda de Gil de ser así, informar el Juzgado donde se adelanta a fin de poner a disposición de esa autoridad los dineros que a ellos correspondía.

Finalmente, por secretaría elabórese y entréguese a la demandada Ana Cecilia Gil Ospina los dineros depositados en el presente proceso a prorrata de los que a cada uno corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1°) de abril de 2024
Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0039c5c6e68bb920d447099776b269fd9f2cde07927dd19c85943b5aed805ac**

Documento generado en 22/03/2024 10:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>